



**Tras feminicidio de sub oficial PNP Gianelly Coronado**  
**LAMBAYEQUE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICA DEFICIENCIAS**  
**EN INTERVENCIÓN INMEDIATA EN COMISARÍA DE LA VICTORIA**  
**Nota de Prensa N° 273/OCII/DP/2017**

- ***Oficina Defensorial de Lambayeque advirtió que no se aplican con rigurosidad procedimientos para garantizar atención oportuna a las víctimas de violencia familiar ante amenazas de muerte.***
- ***Sub Oficial PNP Gianelly Coronado denunció una amenaza de muerte de su conviviente un día antes de su asesinato.***

La Defensoría del Pueblo (DP) advierte una serie de deficiencias encontradas en la atención de las denuncias por violencia familiar presentadas en la comisaría distrital de La Victoria, en la ciudad de Chiclayo, frente al procedimiento de intervención inmediata y oportuna regulado por la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (ley N° 30364).

Tras conocer el caso de la sub oficial Gianelly Coronado quien fue asesinada por su conviviente, otro agente policial, luego de haber denunciado una amenaza de muerte en la referida comisaría, la Oficina Defensorial de Lambayeque realizó una supervisión en el área de violencia familiar de la dependencia policial para verificar los procedimientos que sobre éste y otros casos se siguen.

En la supervisión, personal de la dependencia policial informó que cuando las víctimas denuncian ser amenazadas de muerte son orientadas a solicitar las garantías personales ante la gobernación regional, vulnerando de esta manera lo dispuesto por la ley N° 30364, toda vez que la Policía Nacional ante un hecho de violencia y/o amenaza debe actuar en forma oportuna y sin dilaciones por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza.

En tal sentido, la DP recuerda que ante la denuncia de amenaza de muerte por la evidencia de un nivel de riesgo severo, la Policía Nacional no tiene como función orientar a la víctima de violencia familiar para solicitar las garantías personales, sino más bien debe intervenir de manera inmediata y, a su vez, comunicar –en el acto- al juzgado de familia de turno para la adopción de medidas de protección. De no hacerlo, incurre en responsabilidad porque la está desprotegiendo ante una anunciada vulneración de sus derechos a la vida, salud e integridad.

De otro lado, los comisionados de la Oficina Defensorial de Lambayeque advirtieron que en la sección de violencia familiar de la comisaría solo 3 agentes policiales, distribuidos en diferentes turnos, se encargan de estos casos, siendo insuficiente para dicha labor, teniendo en cuenta que esta área ha recibido en lo que va del año más de 350 denuncias por violencia familiar.

Finalmente, también se verificó que la dependencia no cuenta con el libro o sistema de registro de medidas de protección, cuyo uso es obligatorio de acuerdo a la Ley N° 30364 y, además, se tomó conocimiento que si bien a la fecha la comisaría supervisada ha recibido 207 órdenes de protección otorgadas por los juzgados de familia a favor de las víctimas, lamentablemente, éstas no se ejecutan porque no se realiza el adecuado seguimiento.

Frente a dicha situación, la Defensoría del Pueblo ha solicitado a la Dirección de la Segunda Macro Región Policial de Lambayeque adoptar las medidas correctivas en el más breve plazo posible, a fin de evitar que se repitan casos como el de la sub oficial Gianelly Coronado y otros similares. En tal sentido, continuará realizando las visitas de supervisión inopinadas a las dependencias policiales de esta región, con el ánimo de velar por la adecuada atención y protección a las víctimas de violencia familiar.

**Lambayeque, 27 de setiembre de 2017**